CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 277 - 2012 del 06/09/2012
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACION EN TRABAJO SOCIAL

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **37511940,** en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2012 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES**,** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **CLAUDIA CONSUELO GONZÁLEZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.056.574, quien actúa como Representante Legal de **CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACION EN TRABAJO SOCIAL**, identificada con nit 860047692-1, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante certificación No. 0001414 otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá el día 14 de enero de 1997, Inscrita el 13 de mayo de 1997 bajo el número 00005108 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro. Modificada en varias ocasiones según el certificado de existencia y representación legal de fecha 06 de agosto de 2012 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** *De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de producción de Instrumentos, sustenta la necesidad "Que de acuerdo con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular, con dos exámenes de Estado: el de la educación media y el de la educación superior a partir de cuya aplicación y análisis se produzca información que oriente la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación. En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes que aplica haga posible el seguimiento al proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, así como asegurar que a partir de la aplicación de tales exámenes se produzca información útil para monitorear la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas. Una estrategia que apunta a asegurar la comparabilidad de los resultados de los estudiantes que son evaluados consiste en aplicar a todos ellos el mismo instrumento de evaluación o, al menos, instrumentos distintos que tengan componentes o módulos en común.* **2.** *En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares*